



RESOLUCION DIRECTORAL N° 745 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

17 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 78754-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Filidelfio Tarrillo Segovia, sobre otorgamiento de licencia de agua subterránea de un (01) pozo tubular, ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° en concordancia con el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, se establece como funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según el numeral 2) del artículo 240° del precitado reglamento en concordancia con el artículo 110° de la Ley N° 29338, establece que es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 047-2013-ANA-AAA.JZ-ALAMOL-L/MCF;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 252-2013-ANA-AAA-JZ-V-SDARH concluye el expediente administrativo cumple con los requisitos que exige la normatividad vigente, por lo que corresponde autorizar en vía de regularización la ejecución de las obras y otorgar licencia de uso de agua subterránea;

Que, el administrado, solicitó regularización de licencia de uso de agua subterránea de un (01) pozo tubular sin código IRHS, ubicado en el predio denominado "San Julián", distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; el derecho que se viene solicitando es para uso productivo agrícola, con el certificado emitido por la Comunidad Campesina San Pedro de Morrope, se acredita la posesión legítima del predio donde se ubica el pozo y donde se hará uso del agua; en la memoria descriptiva suscrita por un consultor de aguas subterráneas se indica que el pozo ha sido perforado en el año 2006, con lo que se demuestra la antigüedad, la existencia del pozo y que se viene utilizando el agua de manera pacífica, pública y continua por más de cinco (05) años. En cuanto a la instalación de un caudalímetro, se le deberá otorgar un plazo a la administrada para el cumplimiento de dicho dispositivo de medición;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 748 -2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Autorizar, en vía de regularización, a Filidelfio Tarrillo Segovia la ejecución de obras consistente en la perforación de un (01) pozo tubular sin código IRHS, en el predio denominado "San Julián", distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, cuyas características se detallan:

Table with 4 main columns: Pozo, Características de diseño, Ubicación del pozo en coordenadas UTM, and Régimen de explotación. It contains data for a tubular well with a depth of 80m and a diameter of 0.10m.

ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Filidelfio Tarrillo Segovia, proveniente del pozo tubular descrito en el primer artículo, conforme al siguiente detalle:

Table with 5 main columns: Datos del usuario, Características del lugar objeto del derecho, Área Bajo Riego, and Volumen de agua máximo anual otorgado. It details the user Filidelfio Tarrillo Segovia and the characteristics of the San Julián property.

Con un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Table titled 'VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO' showing monthly water volume (5,256 m³) and a total annual volume of 63,072 m³.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4º.- Disponer, que el administrado en un plazo no mayor a sesenta días calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución, cumplan con instalar el sistema de medición, debiendo mantenerlo en buen estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, la presente resolución a Filidelfio Tarrillo Segovia con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR